

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100080986

R. S/C Nº 100009815

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - Nº 13.196. ESTABLECE QUE AL HABER CESADO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON EL DICTADO DE LA ACORDADA Nº 13.193, EL PERSONAL DEL JUZGADO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Nº 1 SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REINTEGRARSE A LA ACTIVIDAD

ACORDADA No 13.196

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, DIJERON:

Que por Acordada No 13.193, como medida extraordinaria de prevención, se dispuso que el Juzgado de Violencia Familiar y de Género No 1 continúe funcionando de manera remota, en virtud de que una agente que cumple funciones en dicho juzgado ha sido contacto estrecho de un caso diagnosticado como positivo por coronavirus. (COVID-19) y presentaba síntomas compatibles con la enfermedad.

Que según se ha informado, el hisopado realizado a la agente dio resultado negativo y el Área de Medicina Laboral del Servicio Médico del Poder Judicial, ante la situación epidemiológica, sugiere que prosiga con el aislamiento hasta cumplir los catorce días y que el resto del personal del juzgado continúe trabajando en forma remota, pudiendo hacerlo en forma presencial recién a partir del día lunes 07 de septiembre del corriente año.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, ACORDARON:

I. ESTABLECER que al haber cesado los motivos que originaron el dictado de la Acordada No 13.193, el personal del Juzgado de Violencia Familiar y de Género No 1 se encuentra en condiciones de reintegrarse a la actividad laboral presencial a partir del día 07 de septiembre del corriente año.

II. DETERMINAR que al haberse dispuesto la FERIA Judicial Extraordinaria por Acordada No 13.175, el Juzgado de Violencia Familiar y de Género No 1 deberá estar a lo allí resuelto.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffín, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS - Pablo López Viñals, Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samsón, JUECES - Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Importe: \$0,00

e) 10/09/2020



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta